

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>LEYES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>DECRETOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Año 2007<br>N°s. 712 - 728 - 729 - 734 - 806 - 819<br>822 - 833 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840<br>841 - 874 - 919 - 920 - 921 - 922 - 923<br>924 - 1.033 - 1.034 - 1.136 - 1.137<br>1.140 - 1.165 - 1.264<br>Año 2006<br>N°s. 2.383 - 2.384 - 2.385 - 2.386<br>2.387 - 2.485 - 2.513 - 2.670<br>Año 2000<br>N° 744 |
| <b>RESOLUCIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| N° 091 (D.G.P.E.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>LICITACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Licitación Pública N° 01/07<br>(Subsecret. de Coordinación Operativa)<br>N° 4/06 (Ministerio de Educación)                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |                                                                   |                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REGISTRO<br>NACIONAL DE LA<br>PROPIEDAD<br>INTELECTUAL<br>165.037-30-10-87 | EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA<br>Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA<br>GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel. 03822 - 426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO<br>ARGENTINO<br>OFICINA DE<br>IMPOSICION LA<br>RIOJA | CORREO<br>ARGENTINO<br>FRANQUEO A<br>PAGAR CUENTA<br>N° 12218F005 | Franqueo a Pagar<br>Cuenta N° 96 Tarifa<br>Reducida<br>Concesión<br>N° 1 Distrito 20<br>C.P. 5300 |
| LA RIOJA                                                                   | Viernes 18 de mayo de 2007                                                                                                                                                                                                                                                      | Edición de 20 páginas - N° 10.477                           |                                                                   |                                                                                                   |

**DECRETOS****DECRETO N° 712 (M.H. y O.P.)**

29/03/07

Designando en el cargo de Coordinador Provincial de Emergencia Habitacional -Funcionario No Escalonado- de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, al señor Mario Miguel Ochoa, D.N.I. N° 14.273.015, quien retendrá el cargo de su situación de revista.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 728**

La Rioja, 03 de abril de 2007

Visto: el Expediente F12 N° 0210-9/05, por el cual se solicita la afectación de la señora Inés Noemí Molina, D.N.I. N° 16.567.441, desde Contaduría General de la Provincia a la sede de la Provincia de Córdoba de la Administración Provincial de Obra Social; y,

**Considerando:**

Que la agente citada, según el informe de fs. 09 de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, revista en la Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03, modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Aféctase, a partir de la fecha y por un período de hasta seis (6) meses, para prestar servicios en la sede de la Provincia de Córdoba de la Administración Provincial de Obras Social, a la agente Inés Noemí Molina, D.N.I. N° 16.567.441, Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°- Cumplido el lapso fijado en el artículo anterior del presente decreto, y si no mediare pedido de transferencia, el agente allí citado volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3°- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, el agente afectado registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por los señores, Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 729**

La Rioja, 03 de abril de 2007

Visto: la realización en nuestra ciudad Capital de la Fiesta Nacional del Teatro que tendrá lugar entre los días 12 al 22 de abril próximos; y,

**Considerando:**

Que para la realización del evento, en el que participarán más de 40 elencos de teatro representando a las provincias argentinas, resulta necesario atender las erogaciones relacionadas con el alojamiento, comida y traslado de las más de 300 personas que las integran, como aquellas vinculadas con la publicidad, sonido y otras de igual naturaleza en consonancia con el acontecimiento.

Que, además es oportuno atender las erogaciones relacionadas con los honorarios de Contrato de Locación de Servicios y Becas correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso, de las personas vinculadas con la Agencia Provincial de Cultura que, debido a los acontecimientos de público y notorio conocimiento, no han podido ser satisfechas en tiempo y forma.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Agencia Provincial de Cultura, de la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 274.500,00), mediante la emisión de un Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, con los destinos antes señalados, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 150 - Servicio de Administración Financiera de la Agencia Provincial de Cultura- de la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 274.500,00), a través de un anticipo de fondos- Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago de las obligaciones relacionadas con la Fiesta Nacional del Teatro (\$200.000,00) y honorarios correspondientes a Contratos de Locación de Servicios y Becas (\$ 74.500,00), de los meses de enero y febrero de 2007, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo

establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 734

La Rioja, 03 de abril de 2007

Visto: la solicitud de prorrogar la afectación de la señora Mercedes Elena Guzmán, D.N.I. N° 2.308.194, para que siga prestando servicios en la Dirección General de Casa de La Rioja; y,

#### Considerando:

Que la agente citada, revista en la Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que la agente fue afectada por disposición del Decreto N° 1.921/05, para prestar servicios en Dirección General de Casa de La Rioja, desde el 22 de diciembre de 2005 y hasta el 22 de diciembre de 2006.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la prórroga de la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial.

#### EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1º- Prorrógase, a partir del 22 de diciembre de 2006 y por un período de hasta seis (6) meses, la afectación de la señora Mercedes Elena Guzmán, D.N.I. N° 2.308.194, agente Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, dispuesta por Decreto N° 1.921/05, para prestar servicios en la Dirección General de Casa de La Rioja.

Artículo 2º- Cumplido el lapso fijado en el artículo anterior del presente decreto, y si no mediare pedido de transferencia, el agente allí citado volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores, Jefe de Gabinete de Ministros y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.**

#### DECRETO N° 806

La Rioja, 04 de abril de 2007

Visto: la necesidad de hacer frente a las obligaciones que tiene el Estado con la empresa Aguas de La Rioja S.A., concesionaria del servicio de agua potable y cloacas en las ciudades Capital, Chilecito y Chical; y

#### Considerando:

Que los acontecimientos de público y notorio conocimiento han impedido cumplimentar en tiempo y forma los compromisos asumidos con la concesionaria de mención.

Que resulta imprescindible mantener la calidad del servicio que presta Aguas de La Rioja S.A. para abastecer a la población ubicada dentro del área de la concesión puesto que se trata de una prestación esencial e indispensable para la vida humana, como lo es también la de saneamiento.

Que, en el marco descripto, esta Función Ejecutiva estima aconsejable autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro de la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil (\$ 747.000,00), mediante la emisión de un Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria para afrontar el pago de las obligaciones asumidas contractual y/o convencionalmente con la empresa Aguas de La Rioja S.A., debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

#### EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 910 -Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro- de la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil (\$ 747.000,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago de las obligaciones contractuales y/o convencionales con la empresa Aguas de La Rioja, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2º- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1º, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 819

La Rioja, 09 de abril de 2007

Visto: la imperiosa necesidad de hacer frente a las erogaciones que permitan el sostenimiento de los programas y planes sociales implementados en la provincia; y

**Considerando:**

Que oportunamente el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales creó, entre otros, los programas y planes sociales: “Comer en Familia”; “Comedores Escolares”; “Ayuda Social a Personas”, “Vale la Pena 1 y 2”, “Formadores Comunitarios”, “Operadores de Pequeños Hogares”, con el claro objetivo de apuntalar las insatisfechas necesidades alimentarias y sociales, de un sector de la sociedad riojana.

Que los acontecimientos de público y notorio conocimiento han generado un atraso en el cumplimiento de las obligaciones asumidas para dar respuesta a la carencia nutricional y social mencionadas.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, de la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho (\$ 748.828,00), mediante la emisión de un Formulario C- 42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, con el destino antes señalado correspondiente al mes de marzo de 2007, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA  
DECRETA:**

Artículo 1º- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 140 - Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales- de la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho (\$ 748.828,00), a través de un anticipo de fondos – Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago de las obligaciones relacionadas con los Programas y Planes Sociales implementadas en la Provincia a través de dicha área, correspondientes al mes de marzo de 2007, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2º- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1º, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Guerra, R.A. S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 822 (M.H. y O.P.)**

09/04/07

Designando en el cargo de Contador General de la Provincia -Funcionario No Escalonado- dependiente de la

Subsecretaría de Administración Financiera, a la Cra. Nora Araceli Serrani, D.N.I. N° 12.579.553.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Guerra, R.A., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 833 (M.S.)**

10/04/07

Designando, a partir del 03 de abril de 2007, en el cargo de Secretaria Privada del señor Secretario de Salud Pública -Funcionario No Escalonado- dependiente del Ministerio de Salud, a la Sra. Karina Beatriz Guerrero Neyra, D.N.I. N° 24.284.112.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Grasselli, G.D., M.S. - Díaz Moreno, E.A., S.S.P. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 836 (M.S.)**

10/04/07

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, al señor Marcelo Gustavo Paredes, D.N.I. N° 17.985.040, en la Categoría 15 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción, para desempeñarse como chofer en el ámbito del Ministerio de Salud.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria quedará automáticamente sin efecto debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Grasselli, G.D., M.S. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 837 (M.E.)**

10/04/07

Aceptando, a partir del 18 de marzo de 2007, la renuncia presentada por la Lic. Emilia Rosa del Valle Parco, D.N.I. N° 16.676.949, en el cargo de Director General de Modalidades Especiales -Funcionario No Escalonado- del Ministerio de Educación.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Luna Daas, C.A., M.E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 838 (M.E.)**

10/04/07

Aceptando la renuncia presentada por la señora María Selene Mira, D.N.I. N° 23.855.481, en el cargo de Secretaria

Privada -Personal No Escalafonado- del señor Ministro de Educación.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Luna Daas, C.A., M.E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 839 (M.E.)**

10/04/07

Aceptando a partir del 13 de marzo de 2007, la renuncia presentada por la Lic. Liliana Laura Recchioni, D.N.I. N° 14.405.418 en el cargo de Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Educativo -Funcionario No Escalafonado- del Ministerio de Educación.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Luna Daas, C.A., M.E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 840 (M.E.)**

10/04/07

Designando, a partir del 19 de marzo de 2007, en el cargo de Director General de Modalidades Especiales - Funcionario No Escalafonado- de las Secretarías de Planeamiento y Desarrollo Educativo y de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a la señora Rita Edith Abdala, D.N.I. N° 17.827.745.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Luna Daas, C.A., M.E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 841 (J.G.M.)**

10/04/07

Afectando, a partir de la fecha, para prestar servicios en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al agente Cr. Jorge Omar Nicolás Menem, Secretario Técnico de Nivel Medio y Superior, dependiente del Ministerio de Educación.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Luna Daas, C.A., M.E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 874 (J.G.M.)**

11/04/07

Designando Representante Titular de la Provincia de La Rioja ante el Consejo Federal de Inversiones, al señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, D.N.I. N° 14.273.222.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c M.I.C. y E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.**

**DECRETO N° 919 (M.I.C. y E.)**

17/04/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Aníbal Alejandro Vega Aybar, D.N.I. N° 16.113.638, en el cargo de Coordinador Organizativo Institucional -Funcionario No Escalafonado- del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 920 (M.I.C. y E.)**

17/04/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Sergio Walter Fuentes, D.N.I. N° 20.613.457, en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales -Funcionario No Escalafonado- del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 921 (M.I.C. y E.)**

17/04/07

Aceptando la renuncia presentada por la señora Marcela del Valle Ortega, D.N.I. N° 26.054.885, en el cargo de Coordinador Operativo -Funcionario No Escalafonado- del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 922 (M.I.C. y E.)**

17/04/07

Designando en el cargo de Coordinador Operativo - Funcionario No Escalafonado- del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, al señor Willan José Aparicio, D.N.I. N° 25.520.005, quien retendrá el cargo de su situación de revista.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 923 (M.I.C. y E.)**

17/04/07

Designando en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales -Funcionario No Escalafonado- del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, al señor Raúl Silvestre Alaniz, D.N.I. N° 22.677.427.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

**DECRETO N° 924 (M.I.C. y E.)**

17/04/07

Designando en el cargo de Coordinador Organizativo Institucional -Funcionario No Escalonado- del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, al señor Marcelo Menem, D.N.I. N° 26.054.689.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.033 (J.G.M.)**

18/04/07

Aceptando la renuncia al cargo de Chofer del señor Ministro de Industria Comercio y Empleo -Personal No Escalonado- interpuesta por el señor Ramón Orlando Montoya, D.N.I. N° 13.694.008, reincorporándose al cargo Categoría 12 Agrupamiento Administrativo, de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.034 (J.G.M.)**

18/04/07

Designando en el cargo de Chofer del señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo -Personal No Escalonado- al señor Martín Federico Vega, D.N.I. N° 26.555.466.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.136 (J.G.M.)**

07/05/07

Aceptando la renuncia al cargo de Subsecretario de Comercio e Integración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo -Funcionario No Escalonado- interpuesta por el Lic. Carlos Eudoro Alaniz Andrada, L.C. N° 8.560.010.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.137 (J.G.M.)**

07/05/07

Aceptando la renuncia al cargo de Secretario de Desarrollo Local del Ministerio de Industria, Comercio y

Empleo -Funcionario No Escalonado- interpuesta por el Cr. Rubén Eduardo Galleguillo, D.N.I. N° 17.544.388.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.140 (J.G.M.)**

07/05/07

Designando en el cargo de Subsecretario de Comercio e Integración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo -Funcionario No Escalonado- al Cr. Luis José Quijano, D.N.I. N° 8.015.567.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.165 (J.G.M.)**

09/05/07

Designando en el cargo de Secretario de Desarrollo Local del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo -Funcionario No Escalonado- al Lic. Roberto Tito Robles, D.N.I. N° 8.017.826, con retención del cargo Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Organizativo.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.264**

La Rioja, 18 de mayo de 2007

Visto: Los fallos dictados por el Tribunal Superior de Justicia en los autos Expte. N° 1.138 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez Julio César y Otro - Inconstitucionalidad"; y Expte. N° 1.139 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Presidente del Partido Justicialista y Otro - Inconstitucionalidad"; y

**Considerando:**

Que dichos fallos lo fueron en relación a la convocatoria dispuesta por esta Función Ejecutiva mediante Decreto N° 900/07 a elecciones generales en el ámbito provincial.

Que resulta oportuno y conveniente coincidir con la recomendación efectuada por el alto Tribunal.

Que, en función de ello, se restringe el alcance de la convocatoria con respecto a los cargos de Intendentes y Viceintendentes, Diputados Provinciales y Concejales Municipales, la que se efectuará en forma conjunta con la elección para cargos nacionales.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Suprímase el Artículo 4° del Decreto N° 900/07.

Artículo 2°.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio del Interior de la Nación, a la Cámara Nacional Electoral, al señor Juez Federal con competencia electoral distrito La Rioja, al Tribunal Superior de Justicia, al Tribunal Electoral Provincial y a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete, señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. a/c J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.**

### DECRETOS AÑO 2006

#### **DECRETO N° 2.383**

La Rioja, 07 de diciembre de 2006

Visto: la Ley de Presupuesto vigente N° 7.927 y,

#### **Considerando:**

Que la referida norma jurídica, en su Artículo 23° faculta a esta Función Ejecutiva Provincial, a realizar la conversión de cargos de agentes de Planta Transitoria, en cargos de Planta Permanente.

Que este gobierno considera oportuno reconocer y gratificar el aporte al desarrollo y progreso de esta provincia, realizado mediante su trabajo, al agente de Planta Transitoria, González Ana Lía, D.N.I. N° 20.253.811, quien se desempeña en el ámbito de la Jurisdicción: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que es intención de esta Función Ejecutiva Provincial, haciendo uso de la facultad concedida por lícitada ley, permitir el paso a Planta Permanente a aquellos agentes de Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial, que prestaron servicios en forma continua como tales, con anterioridad al 31 de diciembre de 2001.

Que dicho agente cumple con este requisito demostrando, además, idoneidad suficiente para desempeñarse en el respectivo cargo.

Que la medida que se adopta por el presente acto administrativo, no genera ningún gasto adicional para el Estado.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Conviértense, a partir del 01 de diciembre de 2006, el cargo de Planta Transitoria del agente González Ana Lía, D.N.I. N° 20.253.811, Categoría G18, perteneciente a la Jurisdicción: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en cargo de Planta Permanente.

Artículo 2°.- Los organismos competentes deberán realizar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y, suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A. E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 2.384**

La Rioja, 07 de diciembre de 2006

Visto: la Ley de Presupuesto vigente N° 7.927; y,-

#### **Considerando:**

Que la mencionada norma jurídica, en su Artículo 23°, faculta a esta Función Ejecutiva Provincial a realizar la conversión de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, en cargos de Planta Transitoria.

Que este Gobierno Provincial estima oportuno reconocer y gratificar a aquellos Profesionales y/o Técnicos que, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, contribuyeron con sus servicios a mejorar la calidad de gestión en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que, en razón de lo expuesto, es intención de esta Función Ejecutiva, haciendo uso de la facultad concedida por la ley antes citada, convertir en cargos de Planta Transitoria, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual de los Profesionales y/o Técnicos que, desde hace un tiempo considerable, prestan servicios en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, demostrando idoneidad profesional suficiente en el desempeño de sus funciones.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Conviértense, a partir del 01 de diciembre de 2006, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, de los Profesionales y/o Técnicos que prestan servicios en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en cargos de Planta Transitoria; cuya nómina, D.N.I. y categoría de revista se detalla a continuación:

| D.N.I.     | Apellido y Nombre               | Categoría |
|------------|---------------------------------|-----------|
| 26.771.651 | Alaniz, Nelson Nicolás          | G15       |
| 20.872.159 | Alarcón Moncada, Horacio Atilio | G18       |
| 29.424.612 | Bolomo, Ana Alicia              | G18       |
| 27.450.614 | Bolomo, Emilia María            | G15       |
| 16.903.775 | Brondino, Verónica              | G20       |
| 23.963.363 | González, Ana Verónica          | G18       |
| 20.613.770 | Gramajo, Fabián Gabriel         | G20       |
| 17.534.106 | Heredía, Alejandra              | G20       |
| 28.896.239 | Herrera, Noelia del Valle       | G20       |
| 26.555.716 | Luna, Diego César               | G18       |
| 21.627.160 | Medina, Gabriela Fernanda       | G18       |
| 22.443.238 | Mercado, Gustavo Ariel          | G15       |
| 13.708.233 | Páez Ruiz, Ramona Miriam        | G15       |
| 26.555.070 | Páez, Claudia Verónica          | G15       |
| 26.308.397 | Rivero, Martín Santiago         | G20       |
| 24.939.660 | Rojas Reynoso, Adela Adriana    | G18       |
| 23.016.193 | Romanazzi, Ana Carolina         | G20       |
| 25.225.603 | Silos, Rolando Guillermo        | G15       |

Artículo 2°.- Los organismos competentes deberán efectuar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y, suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 2.385

La Rioja, 07 de diciembre de 2006

Visto: la Ley de Presupuesto vigente N° 7.927; y,-

#### Considerando:

Que la mencionada norma jurídica, en su Artículo 23°, faculta a esta Función Ejecutiva Provincial a realizar la conversión de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, en cargos de Planta Transitoria.

Que este Gobierno Provincial estima oportuno reconocer y gratificar a aquellos Profesionales y/o Técnicos que, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, contribuyeron con sus servicios a mejorar la calidad de gestión en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que, en razón de lo expuesto, es intención de esta Función Ejecutiva, haciendo uso de la facultad concedida por la ley antes citada, convertir en cargos de Planta Transitoria, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual de los Profesionales y/o Técnicos que, desde hace un tiempo considerable, prestan servicios en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, demostrando idoneidad profesional suficiente en el desempeño de sus funciones.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Conviértense, a partir del 01 de diciembre de 2006, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, de los Profesionales y/o Técnicos que prestan servicios en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en cargos de Planta Transitoria; cuya nómina, D.N.I. y categoría de revista se detalla a continuación:

| D.N.I.     | Apellido y Nombre               | Categoría |
|------------|---------------------------------|-----------|
| 25.425.874 | Brizuela, Gonzalo Alfredo       | G15       |
| 26.335.928 | De la Vega, Diego Hernán        | G15       |
| 22.567.001 | Del Pino, Alvaro Daniel         | G18       |
| 23.352.612 | Ferreira, Mónica Patricia       | G18       |
| 22.103.856 | Godoy, Ariana Mabel             | G15       |
| 22.443.172 | Gómez, Jorge José Alvaro        | G18       |
| 21.356.200 | González, Sonia Lilia           | G15       |
| 23.963.589 | Mansilla Kukulis, Susana Estela | G15       |
| 29.435.926 | Mereles, Natalia Giselle        | G15       |
| 16.567.271 | Sgobba, Lila Soledad            | G15       |
| 27.859.849 | Suilar, Dolores Mariela         | G15       |
| 20.253.201 | Toledo, Claudia Cecilia         | G15       |
| 26.054.640 | Vera, Diego Sebastián           | G18       |
| 21.356.035 | Vega, Roxana del Valle          | G18       |
| 20.993.797 | Zapata, Mario Gustavo           | G15       |

Artículo 2°- Los organismos competentes deberán efectuar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación, Ministros de Hacienda y Obras Públicas y Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 2.386

La Rioja, 07 de diciembre de 2006

Visto: la Ley de Presupuesto vigente N° 7.927; y,-

#### Considerando:

Que la mencionada norma jurídica, en su Artículo 23°, faculta a esta Función Ejecutiva Provincial a realizar la conversión de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, en cargos de Planta Transitoria.

Que este Gobierno Provincial estima oportuno reconocer y gratificar a aquellos Profesionales y/o Técnicos que, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, contribuyeron con sus servicios a mejorar la calidad de gestión en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que, en razón de lo expuesto, es intención de esta Función Ejecutiva, haciendo uso de la facultad concedida por la ley antes citada, convertir en cargos de Planta Transitoria, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual de los Profesionales y/o Técnicos que, desde hace un tiempo considerable, prestan servicios en el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, demostrando idoneidad profesional suficiente en el desempeño de sus funciones.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Conviértense, a partir del 01 de diciembre de 2006, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, de los Profesionales y/o Técnicos que prestan servicios en el ámbito del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, en cargos de Planta Transitoria; cuya nómina, D.N.I. y categoría de revista se detalla a continuación:

| D.N.I.     | Apellido y Nombre               | Categoría |
|------------|---------------------------------|-----------|
| 25.225.469 | Bajinay, Cristian José          | G15       |
| 18.512.440 | Cerezo, María Josefa            | G15       |
| 13.694.371 | Díaz, Ana María                 | G15       |
| 21.899.612 | Malek, Justo Pablo              | G18       |
| 20.108.653 | Menem Hilal, Jorge Angel        | G20       |
| 16.567.031 | Mercado Noriega, Domingo Luis   | G18       |
| 22.714.399 | Salles, Gabriela Liliana        | G15       |
| 14.273.254 | Torres, Edit Laura              | G15       |
| 25.737.567 | Ugarte Rodríguez, Iván Leonardo | G15       |
| 23.016.543 | Vásquez, Beatriz Leonor         | G15       |
| 16.193.412 | Vega, Beatriz Gloria Francisca  | G15       |



Artículo 2°- Los organismos competentes deberán efectuar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Presidente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P. - Maza, J.R., P.C.P.C.P.S.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 2.387

La Rioja, 07 de diciembre de 2006

Visto: la Ley de Presupuesto vigente N° 7.927; y,-

#### Considerando:

Que la mencionada norma jurídica, en su Artículo 23°, faculta a esta Función Ejecutiva Provincial a realizar la conversión de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, en cargos de Planta Transitoria.

Que este Gobierno Provincial estima oportuno reconocer y gratificar a aquellos Profesionales y/o Técnicos que, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, contribuyeron con sus servicios a mejorar la calidad de gestión en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que, en razón de lo expuesto, es intención de esta Función Ejecutiva, haciendo uso de la facultad concedida por la ley antes citada, convertir en cargos de Planta Transitoria, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual de los Profesionales y/o Técnicos que, desde hace un tiempo considerable, prestan servicios en la Administración Provincial de Obras Públicas, demostrando idoneidad profesional suficiente en el desempeño de sus funciones.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Conviértense, a partir del 01 de diciembre de 2006, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, de los Profesionales y/o Técnicos que prestan servicios en el ámbito de la Administración Provincial de Obras Públicas, en cargos de Planta Transitoria; cuya nómina, D.N.I. y categoría de revista se detalla a continuación:

| D.N.I.     | Apellido y Nombre                  | Categoría |
|------------|------------------------------------|-----------|
| 23.194.012 | Almada, Olga Ruth                  | G20       |
| 26.507.543 | Arias, Gladys del Valle            | G20       |
| 14.730.541 | Azar, Patricia Adela               | G15       |
| 23.352.305 | Barrionuevo Davil, Marcelo Antonio | G15       |
| 27.515.196 | Herrera Zavaley, María             | G15       |
| 23.016.247 | Karam, Claudio Javier              | G20       |
| 25.095.346 | Lattanzi, Marina Soledad           | G20       |
| 25.036.476 | López Galíndez, Mariana José       | G20       |
| 28.619.077 | Neira, María Noelia                | G20       |
| 23.963.247 | Nieto, Víctor Raúl                 | G20       |

27.052.278  
6.680.505

Peralta De la Fuente, María Cecilia  
Suárez, Silvia Olga

G20  
G15

Artículo 2°- Los organismos competentes deberán efectuar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 2.485

La Rioja, 14 de diciembre de 2006

Visto: el Decreto F.E.P. N° 026 de fecha 04 de enero de 2006, y,-

#### Considerando:

Que por el decreto de mención, se autoriza la contratación del señor Leonardo Martín Heredia, D.N.I. N° 22.747.362 para prestar servicios en la Administración Provincial de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas durante el presente año, quien presenta la renuncia al respectivo contrato por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que debido a la vacante generada, el Administrador Provincial de Obras Públicas solicita la incorporación de un técnico capacitado bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios a fin de dar continuidad a las tareas propias del organismo con el aporte de profesionales especializados.

Que la presente modificación cumple con lo dispuesto en el Art. 21° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto, vigente.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Rescindase, a partir del 01 de setiembre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Heredia, Leonardo Martín, D.N.I. N° 22.747.362 autorizado por Decreto 026 de fecha 04 de enero de 2006.

Artículo 2°- Autorízase a la Administración Provincial de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, desde el 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2006 con el señor Ing. Carlutti, Enzo Fabricio, D.N.I. N° 24.558.898 para prestar servicios en esa Administración estableciéndose una retribución mensual de Pesos Ochocientos (\$ 800,00).

Artículo 3°- Establécese, a partir del 01 de noviembre de 2006, para el Contrato de Locación de Servicios, autorizado por el presente decreto, el beneficio establecido en el Artículo 3° del Decreto F.E.P. N° 026/06 en idénticas condiciones.

Artículo 4°- El Contrato de Locación de Servicios, cuya celebración se autoriza por el presente decreto, se

declarará nulo de nulidad absoluta, si contraviene lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1.574/05.

Artículo 5°- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 6°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 2.513**

La Rioja, 18 de diciembre de 2006

Visto: los Decretos N°s. 084/05 y 1.460/06; y,-

#### **Considerando:**

Que, a través del Decreto N° 1.460/06, se otorgó competencia exclusiva a la Administración Provincial de Obras Públicas, para entender los aspectos relacionados con el planeamiento de la política provincial de infraestructura y obras públicas, fijando prioridades y coordinando su ejecución, además de definir, gestionar y desarrollar obras de infraestructura para la ampliación y mejoramiento de redes de distribución de gas natural.

Que, mediante Decreto N° 084/05, la provisión y distribución de gas natural en el territorio provincial han sido declaradas en emergencia al existir una necesidad urgente, prioritaria y real de solucionar los problemas por los que atraviesa el servicio, sobre todo en localidades del interior provincial.

Que por este último acto administrativo se encomendó a la ex Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos la concreción de estudios técnicos tendientes a la adecuación del actual sistema existente, competencia ésta transferida a la Administración Provincial de Obras Públicas.

Que a través de la Gerencia de Infraestructura de la Administración Provincial de mención, se realizaron los estudios técnicos ordenados y determinaron las prioridades de obras y servicios necesarios para la adecuación del sistema de servicio de provisión y distribución de Gas Natural en las ciudades del interior provincial conforme con las normas de seguridad fijadas internacionalmente, garantizando la ampliación y calidad del servicio.

Que, a fin de atender dichas obras, resulta necesario asignar a la Administración Provincial de Obras Públicas, fondos con destino específico y autorizar la ejecución de las mismas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°- Créase un fondo especial con destino específico a obras de infraestructura para el mejoramiento y/o ampliación de los sistemas, las redes de distribución y el transporte de gas natural en el interior provincial, cuya

administración estará a cargo de la Administración Provincial de Obras Públicas en el marco de su competencia.

Artículo 2°- Ordénase a la Dirección General de Administración de la Administración Provincial de Obras Públicas a abrir una cuenta especial para el depósito del fondo creado en el artículo precedente, en el Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Artículo 3°- Autorízase a la Administración Provincial de Obras Públicas a suscribir los convenios necesarios con las Intendencias Municipales de los departamentos Chilcito, Arauco, Rosario Vera Peñaloza, Chamental y Coronel Felipe Varela, a través de los cuales asuma la administración de los bienes existentes en dichos municipios para la modernización, adecuación y posterior licitación del servicio de gas natural.

Artículo 4°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para la adopción de las previsiones que fueren necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 5°- Establécese que la Administración Provincial de Obras Públicas será el único organismo de confección y/o verificación de proyectos, proceso de contratación, adquisición, supervisión, inspección y pagos de las obras y/o provisión de servicios que deban realizarse con fondos destinados al mejoramiento y expansión de distribución y transporte del servicio de gas natural para el interior provincial y las obras de carácter estructurales necesarias para prestar acabadamente el servicio, y la administración de otros fondos que la Provincia asigne, de la Nación u otros organismos de créditos provincial, nacional y/o internacional, destinados específicamente para obras de gas natural en todo el territorio provincial.

Artículo 6°- Autorízase a la Administración Provincial de Obras Públicas a utilizar los procedimientos de contratación de excepción previstos en los Artículos 28° de la Ley N° 3.462 y 14° de la Ley 21.323/63, según corresponda, para satisfacer lo dispuesto en el presente acto administrativo ante la emergencia declarada por Decreto N° 084/05.

Artículo 7°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 2.670**

La Rioja, 26 de diciembre de 2006

Visto: la nueva decisión adoptada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), a través de la cual procedió a dar de baja a beneficios jubilatorios correspondientes a ex trabajadores de la Administración Pública Provincial transferidos al ámbito nacional; y,-

#### **Considerando:**

Que es propósito, respecto de dichos beneficiarios, proceder conforme con la decisión adoptada mediante Decreto N° 1.484 y sus modificatorios N°s. 1.631 y 1.751, todos del corriente año, a través del cual se otorgó una ayuda social a jubilados provinciales que se encuentran en igual condición,

con el objeto de paliar la situación económica por la que atraviesan ante la suspensión de sus haberes jubilatorios.

Que corresponde ampliar la suma destinada por el Artículo 1° del Decreto N° 1.631 y sus modificatorios, en la suma necesaria para dar satisfacción a dicho cometido, con destino a los nuevos beneficiarios dados de baja por la ANSES.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Ampliase en la suma de Pesos Dos mil Cien (\$ 2.100,00), la suma mensual establecida por el Artículo 1° del Decreto N° 1.484/06 y sus modificatorios N° 1.631 y 1.751, ambos año 2006, en concepto de ayuda social, con destino a los beneficiarios del régimen jubilatorio dados de baja por la ANSES que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en iguales condiciones que las otorgadas por los decretos citados y a partir del mes de noviembre de 2006.

Artículo 2°- Mantiénense subsistentes para lo dispuesto en el presente acto administrativo, lo establecido en el Decreto N° 1.484/06 y sus modificatorios.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO I**

**Beneficiarios Ayuda Social**

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| 1- Brizuela, Dolores Enrique | L.E. N° 06.723.868   |
| 2- Brizuela, José Ramón      | L.E. N° 05.541.717   |
| 3- Galleguillo, Atilano      | D.N.I. N° 06.704.002 |
| 4- Hunicken, María Cristina  | L.C. N° 06.234.912   |
| 5- Olguin, Oscar Marcelino   | D.N.I. N° 10.790.530 |

**DECRETOS AÑO 2000**

**DECRETO N° 744**

La Rioja, 31 de julio de 2000

Visto: Los reintegros que realiza la ANSES a la Provincia por pagos de haberes jubilatorios a pasivos no transferidos al régimen Previsional de la Nación correspondientes al mes de mayo de 2000, por la suma de \$ 1.520.000,00; y,

**Considerando:**

Que es menester incorporar dichos recursos al presupuesto vigente, con Fuente de Financiamiento 111 -Recursos del Tesoro- como así también efectuar una asignación presupuestaria para hacer frente a los pagos de los jubilados en proceso de transferencia al régimen nacional para el mes de junio de 2000.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para

Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo I que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 6.868 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes como consecuencia de la incorporación de recursos, según el Anexo II que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

**ANEXO I**

**Recursos**

| Jur          | S.A.F. | Subjur. | Tipo | Clase | Conc. | Sbconc. | Ced | FF  | Incremen.    | Dismin. |
|--------------|--------|---------|------|-------|-------|---------|-----|-----|--------------|---------|
| 92           | 992    | 0       | 33   | 2     | 3     | 0       | 0   | 111 | 1.520.000,00 |         |
| <b>Total</b> |        |         |      |       |       |         |     |     | 1.520.000,00 |         |

**Fuentes Financieras**

| Concepto                         | Nivel Institucional | Administración Central | Organismo Descentralizado | Instituc. de Seg. Social | Total        |
|----------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------|
| Disminuc. de la Inv. Financ.     |                     |                        |                           | 1.520.000,00             | 1.520.000,00 |
| Recuperación de Préstamos a C/P  |                     |                        |                           | 1.520.000,00             | 1.520.000,00 |
| De las Inst. de Seguridad Social |                     |                        |                           | 1.520.000,00             | 1.520.000,00 |

**ANEXO II**

**Créditos**

| Ord.                 | Jur. | Subjur. | S.A.F. | PG | SP | PV | AC | OB | U.G. | FF  | I | P | PA | SP | Incremen.    | Dismin. |
|----------------------|------|---------|--------|----|----|----|----|----|------|-----|---|---|----|----|--------------|---------|
| 1                    | 91   | 0       | 910    | 34 | 0  | 0  | 0  | 0  | 1401 | 111 | 5 | 1 | 1  | 0  | 1.520.000,00 |         |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |      |         |        |    |    |    |    |    |      |     |   |   |    |    | 1.520.000,00 | 0,00    |

**RESOLUCIONES AÑO 1998**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 091**

La Rioja, 08 de mayo de 1998

Visto: el Expte. N° D1- 00304-1-Año 1997, por el que la empresa "Debefil S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la producción de hilado y/o tejido y/o retorcido de hilado de algodón y/o sus mezclas,

promovido con los beneficios de la Ley N° 22021, mediante Decretos N°s 2.833/86, N° 1.100/88 y N° 1.563/88 y su modificatorio Decreto N° 190/95; y

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Artículo 2°, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decretos N°s 2.833/86, N° 1.100/88 y N° 1.563/88 y su modificatorio Decreto N° 190/95.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 2° - inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°- Apruébase, a partir del 01 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Debefil S.A." para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s 2.833/86, N° 1.100/88 y N° 1.563/88 y su modificatorio Decreto N° 190/95.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**LICITACIONES**

**Subsecretaría de Coordinación Operativa**

**Licitación Pública N° 01/07**

Expte. N° H28-00878-7/07

Objeto: Contratación de Seguro Aeronave Gobierno de la Provincia de La Rioja: Cobertura Contra Todo Riesgo, Responsabilidad Civil Legal, Accidentes Personales Tripulantes.

Presupuesto Oficial Base: \$ 217.376,83.

Apertura: 04 de junio de 2007 - Horas: veinte (20:00).

Lugar de apertura: Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación Operativa.

Plazo de contratación: uno (1) año.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Lugar de venta y consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación Operativa - San Nicolás de Bari (O) 652 - 1° Piso - Of. 43 - Casa de La Rioja en Buenos Aires - Callao 755 - Capital Federal.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Dirección General de Administración - Subsecretaría de

Coordinación Operativa - San Nicolás de Bari (O) 652 - 1er. Piso - Of. 43 - hasta las horas 20:00 del 04 de junio de 2007.

**Cr. Jorge Marcelo Espinosa**

Director Gral. de Administración

Subsecretaría de Coordinación Operativa

**S/c. - 700,00 - 15 y 18/05/2007**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Educación**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Programa Integral para la Igualdad Educativa  
Aviso de Licitación**

**Licitación Privada N° 4/06**

En el marco del "Programa para la Igualdad Educativa" se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Ampliación y Rehabilitación Escuela N° 27 Gob. de Santa Cruz - Ulapes. Escuela N° 269 Br. Juan Facundo Quiroga - Malanzán.

Presupuesto Oficial: \$ 188.280,67.

Fecha de apertura de sobres: 07/06/2007 - Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Ministerio de Educación - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5300 - La Rioja.

Plazo de ejecución: noventa (90) días.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cr. Jorge R. Herrera**

Resp. Financiero Contable

SAF: 420

**C/c. - \$ 400,00 - 18 y 22/05/2007**

**VARIOS**

**Administración Provincial de Tierras**

**Edicto de Expropiación**

**Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-0027-6-01**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución A.P.T. N° 037/07, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en el barrio Joaquín V. González de la localidad de Olta, departamento Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, comprendidos en los Planos de Mensura para Regularización Dominial, aprobados por Disposición D.G.C. N° 016354/05, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Fdo.: Adrián Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

La Rioja, 10 de mayo de 2007.

**S/c. - \$ 97,00 - 15 al 22/05/2007**

**Administración Provincial de Tierras****Edicto de Expropiación****Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00015-4-04**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución A.P.T. N° 039/07, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en el barrio Los Alamos de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja - Sector E - entre calles Sixto Vergara por el Este, Juan XXIII por el Sur, Roque Lanús por el Norte, y Manuel Belgrano por el Oeste, comprendidos en Plano de Mensura para Saneamiento de Título aprobado por Disposición D.G.C. N° 016928/06, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Fdo.: Adrián Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

La Rioja, 10 de mayo de 2007.

S/c. - \$ 97,00 - 15 al 22/05/2007

\* \* \*

**Administración Provincial de Tierras****Edicto de Expropiación****Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00071-0-02**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución A.P.T. N° 042/07, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en los barrios La Plaza, Centro y Las Flores de la localidad de Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, comprendidos en los Planos de Mensura para Regularización Dominial, aprobados por Disposición D.G.C. N° 016694/06, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Fdo.: Adrián Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

La Rioja, 10 de mayo de 2007.

S/c. - \$ 97,00 - 15 al 22/05/2007

\* \* \*

**“Basalto La Rioja S.A.”****Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de “Basalto La Rioja S.A.” a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 01 de junio de dos mil siete -en primera convocatoria- a las 18:00 horas en su sede social, sita en la localidad de Amaná, departamento Independencia, provincia de La Rioja, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1)- Disolución y liquidación de la sociedad por decisión de los accionistas. El Directorio.

**Arturo Mallo**  
Presidente  
Basalto La Rioja S.A.

**Cristo Mirjanovich**  
Director  
Basalto La Rioja S.A.

N° 7.012 - \$ 60,00 - 18 al 29/05/2007

**Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja****CONVOCA**

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 31 de mayo del corriente año en la sede de la institución. Primer llamado: 19:00 horas y Segundo llamado: 19:30 horas. Sesionando válidamente con los matriculados presentes.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1)- Lectura del Acta anterior.
- 2)- Lectura de Memoria y Balance del período comprendido entre el 01 de mayo de 2006 y el 30 de abril de 2007. Su consideración.
- 3)- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta -Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley N° 6.827.

**El Directorio**

N° 7.019 - \$ 150,00 - 18 al 29/05/2007

**REMATES JUDICIALES****Martillero Daniel A. Molina Braim  
M.P. N° 110**

Por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada a cargo del Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 1 de la Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos “Aclade S.R.L. c/Ramón José Fernández s/Cobro de Pesos” -Expte. N° 26.086 - “A” - 98, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 14 de junio de 2007 a horas 11:00 en los Portales de esta Cámara, sito en calle Güemes N° 118 esq. Rivadavia de esta ciudad: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Pringles N° 490 esq. Artigas, B° Ramírez de Velasco, ciudad. Matrícula Registral: C-11121 y Catastral: C: I - S: D - M: 83 - P: “a”. Ver título en Secretaría (fs. 90 a 93). Medidas y linderos (según Título): Norte: 35,00 m con calle Pringles, Sur: 35,93 m con lote 122, Este: 12,38 m con lote 139, frente-Oeste: 12,38 m con calle Artigas. Superficie: 425,81 m<sup>2</sup>. Cualidades: posee un local comercial de, aproximadamente, 12 x 10 x 6 m de alto, vidriado y desocupado. Contiguo por sobre calle Pringles posee cuatro departamentos de similares características constructivas, cada uno con dos dormitorios, uno de 4 x 4 m y otro de 3 x 4 m, aproximadamente; cocina-comedor de 5 x 4 m, aproximadamente; baño chico y lavadero. Los mismos se encuentran ocupados por inquilinos. Al final del predio se encuentra un taller mecánico de 7 x 12 m, aproximadamente. En regular estado de construcción en general, con servicios de luz y agua (gas envasado). Gravámenes: el de este juicio y alícuotas Rentas Provinciales años 2001 a 2°/2006 y Rentas Municipales años 1999 a 2°/2006. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 9.513,00 (el 80% de la Valuación Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y ctes. Ley de Martilleros N° 3.853). Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido, recomenzará la

subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: oficina del Martillero, calle Pueyrredón N° 446, La Rioja - Celular: 03822 - 15684369.

La Rioja, 09 de mayo de 2007.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 7.017 - \$ 90,00 - 18 al 29/05/2007**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Florentino Osfaldo Zárate y Tomasa Ramona Brizuela, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.801 - Letra "Z" - Año 2006, caratulados: "Zárate Florentino Osfaldo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 08 de noviembre de dos mil seis.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaria

**N° 6.973 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha dispuesto en los autos Expte. N° 28.108 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Gigena de Herrera Robledo María E. - Sucesorio Ab Intestato", la publicación por cinco (5) veces del presente edicto de ley, citando y emplazando a los herederos, acreedores y/o legatarios de la extinta Gigena de Herrera Robledo María E., a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los presentes autos de referencia, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 04 de mayo de 2006. Fdo. Dr. Víctor César Ascoeta - Presidente Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci.

La Rioja, 26 de marzo de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.975 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Jesús María Alba y Ernestina Pascuala Herrera, a comparecer en los autos Expte. N° 2.304 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Alba Jesús María y Otra -

Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, ... de ... de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 6.976 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2007**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Luis Alberto Morales, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.186 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Morales Luis Alberto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de abril de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.979 - \$ 50,00 - 04 al 18/05/2007**

\*\*\*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 13.152/07, caratulados: "Herrera Osvaldo Alejo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Herrera Osvaldo Alejo, a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, 20 de abril de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.980 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Margarita del Carmen Romero Mercado para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.629 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero Mercado Margarita del Carmen s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, abril de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 6.982 - \$ 45,00 - 08 al 22/05/2007**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Aimagasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Juan Carlos Ovejero y Petrona Antonia Avila para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley, en los autos Expte. N° 2.592 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Ovejero Juan Carlos y Otros/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 6.983 - \$ 45,00 - 08 al 22/05/2007**

\*\*\*

El Sr. Juez de la 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Pucheta de Barros, en los autos caratulados: "Taym SA c/José M. Recalde Construcciones SRL - Ordinario - Expte. 332040/36", ha ordenado notificar a "José M. Recalde Construcciones SRL" de la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de setiembre de 2003. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese y emplácese al demandado para que, dentro del término de tres (3) días, comparezca a estar a derecho y tome participación en estos autos, bajo apercibimientos legales. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Martes y jueves para notificaciones a la oficina. Bajo la responsabilidad de la fianza ofrecida y previa su ratificación, trábese el embargo solicitado, a cuyo fin oficiése. Fdo.: Miriam Pucheta de Barros - Secretaria, Jorge E. Arrambide - Juez. Otro decreto: "Córdoba, 12 de mayo de 2005. Por ratificado el domicilio. Atento lo solicitado y cédula de notificación acompañada, declárese rebelde al Sr. José M. Recalde Construcciones SRL. Notifíquese. Fdo.: Dra. Pucheta de Barros - Secretaria.

**Carlos José Molina**  
Abogado

**N° 6.986 - \$ 110,00 - 11 al 29/05/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.480 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Arroyo Alfredo Ramón y Otra - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje "Puesto el Niño" - Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 17 ha 2.777,80 m2 y Nomenclatura Catastral: Dpto.: 4-12-04-442-438-342, colinda al Noreste: con propiedad de Damián Herminio Luna, al Noroeste y Oeste: con propiedad de Damián Herminio Luna, al Este: con Fermín del Carmen Toledo, Jovita Zoraida Toledo de Toranzo y Cándida María Luisa Toledo, y al Sur: con camino vecinal. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de abril de 2007.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.989 - \$ 80,00 - 11 al 29/05/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.183 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Ochova Jorge Andrés - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado entre calles 25 de Mayo, Yapeyú y 9 de Julio, B° Centro de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 4.701,78 m2, respondiendo a los siguientes linderos: al Suroeste: calle 9 de Julio, al Noreste: calle 25 de Mayo, al Sureste: calle Yapeyú y Jorge Andrés Ochova, y al Noroeste: Omar Sarmiento y Octaviano Aliandro. Que el inmueble tiene como Nomenclatura Catastral: Dpto.: C.: I - S.: A - M.: 3 - P.: 21. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de junio de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.990 - \$ 80,00 - 11 al 29/05/2007**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Vicente Abel Pereyra, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 13.102 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pereyra Vicente Abel - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 22 de marzo de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.991 - \$ 50,00 - 11 al 29/05/2007**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Angel Vicente González, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 13.094 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "González Angel Vicente - Declaratoria de Herederos".

Chilecito, 22 de marzo de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.992 - \$ 50,00 - 11 al 29/05/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Fermina María Juana Agüero, en los autos Expte. N° 30.645 - "A" - 07, caratulados: "Agüero Fermina María Juana - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer y estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 08 de mayo de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.993 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.539 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Troncoso Ignacio Ernesto y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Marcelo Amado Troncoso, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 03 de mayo de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.999 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.220 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Brizuela Pastor Nicolás - Información Posesoría", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Polco", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, cuya superficie es de 78 ha o seis mil ochocientos veintiocho metros cuadrados con cincuenta centímetros (6.828,50 m2). Colinda: al Norte: con Francisco Carrizo, al Noreste: con Juan Godoy, al Este: con José Aliandro, al Sureste: con callejón público, al Sur: con Jorge Toledo, al Suroeste: cementerio Polco, suc. de Abdón Corzo y con propiedad de Rosa Toledo, y al Noroeste: con Adán Toledo, suc. de Hipólito Cárbel y con propiedad de Germán Patt. Matrícula Catastral: Dpto.: 4-12-04-441-052-490.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de marzo de 2007.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 7.000 - \$ 80,00 - 11 al 29/05/2007**

\* \* \*

El Dr. César Osvaldo Serafini, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.866 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sánchez Rosa s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sustitución de Nombre", ha ordenado publicar la petición articulada por Rosa Sánchez, en el sentido de que pretende sustituir su nombre Rosa por el de Leonardo Ezequiel, en el Boletín Oficial una (1) vez por mes en el término de dos (2) meses, haciéndose saber en dicha publicación que podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última de ellas.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**S/c. - \$ 30,00 - 11/05 y 01/06/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 25.190 - Letra "S" - Año 2000, caratulados: "Sonido Musical s/Concurso Preventivo - Quiebra Indirecta", que mediante Resolución -de fecha 16 de abril de 2007, ha resuelto: 2°)- Declarar la quiebra por el fracaso del Concurso Preventivo de la firma unipersonal "Sonido Musical" y, en consecuencia, de su titular, la Sra. Esther Nelly Llanos, D.N.I. N° 10.029.441, estado civil casada, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 74, B° Centro de esta ciudad, por los fundamentos expuestos en los Considerandos, y Retrabar la Inhibición General de Bienes, debiéndose anotar ambas medidas en los registros correspondientes -Artículos 63°, 64°, 77° - inc. 1 y 88° y conc. de la Ley N° 24.522. En consecuencia, añadir a la carátula de los presentes la denominación "Quiebra Indirecta". 3°)- Ordenar a la fallida y a terceros involucrados la entrega a la Sindicatura -dentro de las veinticuatro (24) horas, de los bienes en su poder y de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fin de dar acabado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 86° de la L.C.Q., previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces -Artículo 109° L.C.Q. 4°)- Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos de la fallida y del comercio ubicado en calle Rivadavia N° 580 de esta ciudad, a cuyo fin librese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia para que, junto con el Síndico, proceda a incautar libros, papeles y demás documentación y bienes que se encuentren en su poder, debiendo la Oficial constatar las condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, conforme detalle del informe general que glosa a fs. 389/398, identificar en su caso a las



personas que los ocupen e indicar el carácter en el que lo hacen. Esta última queda autorizada para hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio, requerir los servicios de un cerrajero, si fuere necesario (Artículo 177 del C.P.C.). 5°)- Librar oficios a las entidades bancarias correspondientes, haciendo saber la sentencia de quiebra con el efecto de trabar embargo sobre todas las sumas en cuenta corriente de la fallida, plazos fijos y demás depósitos a su favor, haciendo saber que los saldos de esas cuentas deberán ser transferidos a la cuenta especial que se abrirá en los presentes a la orden de este Tribunal y Secretaría en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., conforme lo dispuesto por el Artículo 183 L.C.Q. Oficiase al Nuevo Banco de La Rioja a tales fines. 6°)- Ordenar interceptar la correspondencia, entregándola al Síndico, para lo cual librese oficio a las empresas postales. 7°)- Intimar a la fallida para que constituya domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, con apercibimiento de constituirlo en la Secretaría de Actuaciones y denuncie nombre del cónyuge, atento al estado civil denunciado en su presentación en Concurso, como así también bienes propios y de la sociedad conyugal. 8°)- Disponer la interdicción de la fallida de salir del país hasta el día del informe general, a cuyo fin librense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Artículo 103° L.C.Q., al Ministerio del Interior, Secretaría de Seguridad Interior, Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina y Policías Provinciales (autorización para viajar al exterior). 9°)- Disponer que el Síndico interviniente en los presentes continúe actuando en la quiebra, por tratarse de un supuesto de frustración del Concurso (Artículo 253° - inc. 7° L.C.Q.). 10°)- Ordenar la realización de los bienes de la deudora, de acuerdo a la naturaleza de los mismos (bienes, derechos, acciones), debiendo el Síndico efectuar las enajenaciones correspondientes, Artículos 177°, 179°, 181°, 182°, 185°, 192° y conc. de la L.C.Q. 11°)- Disponer que la Sindicatura interviniente realice un Inventario en un término de treinta (30) días, el que comprenderá rubros generales. 12°)- Fijar un nuevo período informativo para que los acreedores de causa o título posterior al Concurso Preventivo soliciten sus pedidos de Verificación ante el Síndico hasta el día doce de junio próximo -Artículos 126°, 200° y 202° de la L.C.Q. 13°)- Disponer que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual el día trece de agosto próximo, y el Informe General el día veintisiete de setiembre del corriente año (Artículos 200° y 202° de la L.C.Q.). 14°)- Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 89° de la L.C.Q. 15°)- Hágase saber al Síndico que deberá dar cumplimiento con el informe previsto por el Artículo 190° de L.C.Q. 16°)- Atribuir al Síndico, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 255° L.C.Q., el deber de vigilar estrictamente el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal, proyectando y diligenciando los edictos ordenados dentro de las veinticuatro (24) horas y en un plazo de cuarenta (40) días, acreditar el cumplimiento de las medidas ordenadas en los puntos 2, 4, 5, 6, 8, 11 y 14 de la presente parte del resolutorio. Fdo.: Dres. María Cristina Romero de Reinoso, Víctor César Ascoeta y Héctor Antonio Oyola. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**S/c. - \$ 1.000 - 11 al 29/05/2007**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la

autorizante, Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 9.479 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cochería Ombú S.R.L. - s/Inscripción de Autorización para el Uso de Medios Mecánicos y Rubricación de Libros", ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la iniciación del trámite sobre inscripción de autorización para el uso de medios mecánicos y rubricación de libros de la firma "Cochería Ombú S.R.L.", con domicilio social en calle Santiago del Estero N° 193 de esta ciudad. Fdo. Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Sara Granillo de Gómez - Encargada del Registro Público de Comercio. Secretaría, 07 de mayo de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.013 - \$ 60,00 - 18/05/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la Sra. Blanca Nieve de Décima, comunica a Ud. que por autos Expte. N° 9.654 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cortez Eulogia Eujenia - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Eulogia Eujenia Cortez o Eulogia Eugenia Cortez o Eulogia Eujenia Cortez de Bazán, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, como así también a los herederos denunciados.  
La Rioja, 11 de mayo de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 7.014 - \$ 45,00 - 18/05 al 05/06/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 9.428 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Galileo La Rioja S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", hace saber que la firma "Galileo La Rioja S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/05/1981, a los folios 1837/1860 del Libro N° 35, ha realizado cambios en la composición de su Directorio y la comisión fiscalizadora. De acuerdo con Actas de Asamblea General Ordinaria del día 27/02/2004, de Directorio N° 320 del 27/02/2004, de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/07/2005, de Directorio N° 330 del 14/07/2005, de Directorio N° 343 del 04/08/2006, de Asamblea General Ordinaria del 20/10/2006, y de Directorio N° 345 del 20/10/2006; el órgano de administración quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Frenk, L.E. N° 5.081.348, Vicepresidente Primero: Jorge Alvarez, L.E. N° 5.400.828, Vicepresidente Segundo: Daniel Nogueira, D.N.I. N° 8.577.248, Director Suplente: Mario Canosa, D.N.I. N° 13.044.810, Director Suplente: Miguel Guberman, D.N.I. N° 12.317.779; mientras que el órgano de fiscalización quedó constituido del siguiente modo: Miembros Titulares: Dres. Federico Guillermo Tomás Leonhardt, D.N.I. N° 11.955.431, Rodolfo Heriberto Dietl, L.E.

Nº 4.556.637, y Cristian Lamm, D.N.I. Nº 17.737.499. Miembros Suplentes: Dres. Cristóbal Von Der Fecht, D.N.I. Nº 10.728.212; Federico Carezo, D.N.I. Nº 17.203.381, y Cinthia Inés Graf Caride, D.N.I. Nº 23.126.913. Duración: desde el 01 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2007. Edicto por un (1) día en diario de publicaciones legales. Secretaría, 26 de abril de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**Nº 7.015 - \$ 200,00 - 18/05/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 9.478 - Letra "A" - Año 2007, hace saber que por Contrato Social, celebrado en la ciudad de La Rioja el día dieciséis de abril de 2007, certificado por la Esc. Ilda T. Rearte de Mercado, titular del Registro Nº 11, se resolvió constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por Horacio Maximiliano Pugliese, argentino, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 28.348.790, con domicilio real en Aztecas Nº 1.362, Bº Juan F. Quiroga; y María Josefina Arnaudo Páez, argentina, soltera, menor de edad, autorizada por sus padres a ejercer el comercio (autorización inscripta en el Registro Público de Comercio en Libro Nº 61, Fº 1076 a 1091), D.N.I. Nº 32.797.529, con domicilio real en Av. Ortiz de Ocampo Nº 2154, Bº 25 de Mayo (Norte), ambos de esta ciudad Capital. Denominación: "Ap Construcciones S.R.L.". Domicilio social: Av. Ortiz de Ocampo Nº 2154, Bº 25 de Mayo (Norte), ciudad de La Rioja, y jurisdicción en la provincia. Duración: diez años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: actividad de la construcción, instalaciones eléctricas y de plomería, colocación de aberturas, pisos, techos, muros divisorios, refacciones, pintura, parquización, plazas, cordón cuneta y veredas, tinglados, galpones, planificación de obras y de instalación en general y demás obras similares y complementarias de las mencionadas. Capital: Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00), suscripto en el 40% por el socio Pugliese y el 60% por la socia Arnaudo Páez, e integradas en el 25% en efectivo. Administración y representación social: a cargo de los socios en calidad de Gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 13 de mayo del 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**Nº 7.016 - \$ 100,00 - 18/05/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. Nº 9.481 - Letra "E" - Año 2007, caratulado: "Els Olivers S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que mediante Escritura Nº 80 del 25/04/2007, autorizada por la Escribana Elba S. V. de Castro -Registro Nº 13 de La Rioja, los Sres. Jaime Boher Peiró, español, Pasaporte A3907803100; y Avelino Gómez Sarria, español, Pasaporte AA602127, han constituido una sociedad denominada "Els Olivers S.R.L.". Duración: 50 años, desde la inscripción en el Registro Público

de Comercio. Objeto Social: a)- Agropecuarias: administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, frutícolas, olivícolas, vitivinícolas, hortícolas y semilleros; explotación de cultivos intensivos, extensivos y especiales, tales como semillas, olivos, citrus y otros; forestación, viveros y floricultura; administración y/o explotación de establecimientos ganaderos, avícolas, apícolas, granjas, tambos, crianza de ovinos, bovinos, equinos, caprinos, porcinos, camélidos, pilíferos y otros; granja integral y criaderos; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo. b)- Industrial: elaboración, transformación y envasado de productos agropecuarios y/o forestales, propios o de terceros. c)- Comercial: compra, venta, intercambio, importación y exportación de productos agropecuarios y/o forestales, propios o de terceros, como así también la compra y venta de hacienda, y toda clase de productos agropecuarios, insumos afines, máquinas, materiales y otros. d)- Servicios: arrendamiento y subarrendamiento de campos para cultivos o ganadería, trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario para sí o para terceros, como los siguientes: asesoramiento, servicios agroindustriales, secado, deshidratado, enfriado, elaboración de aceites, envasado, transporte de cargas, almacenamiento de productos, mantenimiento de instalaciones rurales, transferencia tecnológica, comercialización interna y/o externa y otros; realización de transporte de productos agropecuarios en camiones de la sociedad o de terceros. Compra, venta y/o permuta, arriendo o subarriendo, importación y exportación de vehículos y maquinaria agrícola en general, nuevos o usados, chasis, carrocerías, sus implementos, accesorios, repuestos, combustibles, lubricantes y en general cualquier otro artículo relacionado con lo anterior. Podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto se relacionen directa o indirectamente con la actividad social. Capital Social: Pesos Trescientos Diez Mil, dividido en 310.000 cuotas de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Sócio-Gerente: Avelino Gómez Sarria. Domicilio Social: Avenida Rivadavia Nº 189 - Primer Piso - Dpto. "C" de la ciudad de La Rioja. Secretaría, 11 de mayo de 2007.

**María Fátima Gazal**

Encargada Registro Público de Comercio a/c.

**Nº 7.018 - \$ 160,00 - 18/05/2007**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Cateo**

Expte. Nº 90-M-2006. Titular: MH - Argentina S.A. Denominación: "San Antonio II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 18 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñalosa de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4695 ha 3490 m2, resultantes de la superposición parcial con la mina "Tonka I" - Expte. Nº 7.405-Z-78, a nombre de Juan Carlos Zárate, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss

Kruger Posgar 94 perimetales: Y=3438191.370  
 X=6556778.820, Y=3438191.370 X=6553457.000,  
 Y=3434249.140 X=6554219.942, Y=3433170.000  
 X=6548700.000, Y=3428667.000 X=6548700.000,  
 Y=3430310.000 X=6556778.820. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6556778.82-3438191.37-13-15-E - SO: 6548700-3428667-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 27 de marzo de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que, en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
 Escribano de Minas  
 Dirección General de Minería

**N° 6.984 - \$ 100,00 - 08 y 18/05/2007**

\*\*\*

**Edicto de Cateo**

Expte. N° 85-M-2006. Titular: MH - Argentina S.A. Denominación: "San Antonio". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 17 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3975 ha 2467.96 m2, dicha superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 perimetales: Y=3444000.000 X=6564700.000, Y=3443497.160 X=6553225.210, Y=3440191.370 X=6553870.000, Y=3440191.370 X=6564700.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6564700-3444000-13-15-E - SO: 6553870-3440191.37-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 27 de marzo de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277)

siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que, en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
 Escribano de Minas  
 Dirección General de Minería

**N° 6.985 - \$ 100,00 - 08 y 18/05/2007**

\*\*\*

**Edicto de Cateo**

Expte. N° 117- I -2006. Titular: Iamgold Argentina S.A. Denominación: "La Colorada". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 19 de diciembre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9974 ha 7095.20 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 perimetales: Y=2518594.470 X=6851060.000, Y=2524728.970 X=6851060.000, Y=2524728.980 X=6858400.000, Y=2530782.040 X=6858400.000, Y=2530782.040 X=6863897.600, Y=2534670.000 X=6863897.600, Y=2534670.000 X=6856277.000, Y=2529670.000 X=6856207.000, Y=2529670.000 X=6850552.710, Y=2527600.000 X=6850546.090, Y=2527600.000 X=6847700.000, Y=2518594.470 X=6847700.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6863897.60-2534670-13-10-E - SO: 6847700-2518594.47-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 11 de abril de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
 Dpto. Escribanía de Minas  
 Dirección General de Minería

**N° 7.008 - \$ 100,00 - 18 y 29/05/2007**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

## MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

**Ing. Javier Héctor Tineo**

Gobierno y Derechos Humanos  
**Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida**

Educación  
**Sr. Carlos Abraham Luna Daas**

Salud  
**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**

Hacienda y Obras Públicas  
**Ing. Javier Héctor Tineo**

Industria, Comercio y Empleo  
**Sr. Julio César Sánchez**

Secretaría General y Legal de la Gobernación  
**Dr. Daniel César Herrera**

Asesor General de Gobierno  
**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**

Fiscal de Estado  
**Dr. Gastón Mercado Luna**

## SECRETARIAS

Agricultura y Recursos Naturales

Desarrollo Social

**Cr. Jorge Edgardo Núñez**

Relaciones con la Comunidad

**Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar**

Salud Pública

Promoción Institucional a/c.

**Dr. Daniel César Herrera**

Hacienda

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**

Desarrollo Local

**Lic. Roberto Tito Robles**

## SUBSECRETARIAS

Coordinación Administrativa

**Ing. Aníbal Sebastián Saavedra**

Desarrollo Social

**Sr. Lucas Vicente Moyano**

Gestión Pública

**Sr. Miguel Nicolás Brahim**

Asuntos Municipales

Administración Financiera

Desar. Humano y Familia

**Sra. Teresita Leonor Madera**

Trabajo

Derechos Humanos

**Sr. Domingo Antolín Bordón**

Empleo

Comercio e Integración

**Cr. Luis José Quijano**

De la Mujer

**Sra. Juana Lucía Zamora**

Control Adicciones y Violencia Juvenil

**Prof. Roberto Daniel Navarro**

Minería

Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**

Coordinación Operativa

**Sr. Rafael Víctor Saúl**

Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Gestión Previsional

**Sra. Hilda Clelia Aguirre**

Agencia Pcial. de Cultura

Transporte y Seguridad Vial

**Ing. Amelia Dolores Montes**

Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud

**Sr. Luis Santiago Planas**

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad

**Lic. Nicolás Antonio Díaz**

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico

**Lic. Alberto Gustavo Núñez**

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

### PUBLICACIONES

|                                                                                                                                                                                            |       |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm                                                                               | Pesos | 1,50  |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm                                                                                      | Pesos | 1,50  |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm                                                                                                                                                        | Pesos | 1,50  |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm                                                                                                                                           | Pesos | 2,00  |
| e) Explotación y cateo, el cm                                                                                                                                                              | Pesos | 2,00  |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 5,40  |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm                | Pesos | 5,40  |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm               | Pesos | 25,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm                                          | Pesos | 5,40  |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

|                                                    |       |        |
|----------------------------------------------------|-------|--------|
| Precio del día                                     | Pesos | 1,00   |
| Ejemplar atrasado del mes                          | Pesos | 1,50   |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes     | Pesos | 2,00   |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 2,50   |
| Suscripción anual                                  | Pesos | 300,00 |
| Colección encuadernada del año                     | Pesos | 350,00 |
| Colección encuadernada de más de un año            | Pesos | 400,00 |